

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 819

Popayán, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2021-00418  
Demandante: RAMIRO ALONSO ORDOÑEZ PEÑA  
Demandado: JESÚS ANCIZAR CALVO CASTRO

Visto el memorial que antecede, en el cual la apoderado de la parte actora solicita la expedición del despacho comisorio para llevar a cabo el secuestro del bien inmueble objeto del presente proceso, se observa que no es posible acceder a la misma, debido a que no ha sido allegado el certificado de tradición del inmueble en el que se refleje el registro de la medida cautelar, por lo tanto, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO. ABTENERSE de librar despacho comisorio, hasta tanto sea allegado el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-85986 con la constancia de registro de la medida.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:  
Gladys Eugenia Villarreal Carreño  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7ef0204b099de0a22d96b74aa69930b5f7e61a41458d8d3610fd2997b23055b

Documento generado en 18/10/2022 10:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>